



Resolución Directoral

Callao, 24 de Septiembre de 2018

VISTOS:

La anotación de la Alta Dirección, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000286, y el Informe N° 521-2018-HNDAC-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 281-2018-DG-HNDAC, de fecha 10 de agosto de 2018, la Dirección General aprobó la conformación de la Comisión de Recepción encargado de la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas, instalación, pruebas operativas y funcionamiento del sistema de la Licitación Pública N° 001-2018-HNDAC, "Adquisición de Sistemas Integrados de Información Radiológica y Sistemas de Almacenamiento y Diagnostico por Imágenes del Proyecto: Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la UPSS Diagnóstico por Imágenes del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión";

Que, bajo ese contexto, en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000286, mediante la cual el Gobierno Regional del Callao, resuelve designar al Médico Víctor Augusto Ronceros Rivadeneira en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, la Alta Dirección ha considerado retirar al mismo como presidente de la Comisión de Recepción encargado de la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas, instalación, pruebas operativas y funcionamiento del sistema de la Licitación Pública N° 001-2018-HNDAC, "Adquisición de Sistemas Integrados de Información Radiológica y Sistemas de Almacenamiento y Diagnostico por Imágenes del Proyecto: Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la UPSS Diagnóstico por Imágenes del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", y proponer como presidente encargado de conducir la citada Comisión de Recepción, al Jefe de la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos;

Que, bajo dicho contexto, el literal a) del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, señala que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, asimismo, el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 058-2017-EF, establece que la conformidad es otorgada por el funcionario responsable del área usuaria, quien debe de verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 106 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006, señala que "el Director General del HNDAC podrá establecer los Comités y Comisiones Permanentes y/o Temporales según sea el caso y necesarios, para la dinámica de interrelaciones de coordinación interna de los diferentes órganos y unidades orgánicas, en el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y control de las actividades de salud a su cargo";



Que, al respecto, el numeral 70.2 del artículo 70 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272), aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que "toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General por el literal j) del Artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017; y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 281-2018-DG-HNDAC, mediante la cual se aprobó la conformación de la Comisión de Recepción encargado de la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas, así como de la instalación, pruebas operativas y funcionamiento del sistema de la Licitación Pública N° 001-2018-HNDAC - Primera Convocatoria "Adquisición de Sistemas Integrados de Información Radiológica y Sistemas de Almacenamiento y Comunicación de Imágenes del Proyecto: Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la UPSS Diagnóstico por Imágenes del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión"; quedando reconfirmada de la siguiente manera:

INTEGRANTES	CARGO
Jefe de la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos	Presidente
Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Integrante
Jefe del Departamento de Hospitalización	Integrante

Artículo 2°.-DISPONER que los integrantes de la Comisión conformado en el párrafo precedente, realicen las acciones correspondientes, en observancia de la normativa vigente en contrataciones con el Estado.

Artículo 3°.-NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los integrantes de la Comisión referido en el artículo 1°, para los fines informativos correspondientes.

Artículo 4°.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


BOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión
Dra. María Elena Aguilar Del Aguila
CMP 021512 RNE 011809
DIRECTORA GENERAL

